

EL RESTAURADOR

DIARIO DE PROPAGANDA CATÓLICO-SOCIAL Y DE AVISOS

Año VI

Precio de suscripción
Una peseta al mes en cada edición
Número suelto 5 céntimos.

MADRID

COMO QUIEN ES...

Aliquando se olvida el Conde de Romanones de cómo es y por qué es y continúa siendo Presidente del Consejo de Ministros, y cree que por sus méritos y condiciones ha subido él a las alturas del cargo, y no que el cargo, por la general decadencia de estos tiempos, ha subido hasta él.

Cuando el Conde de Romanones tiene en cuenta lo segundo, procura obrar según conviene a la modestia de sus medios intelectuales, y aunque de natural agresivo y ruidoso, usa los métodos de la dulzura y habla quedamente para que nula estridencia de la palabra moleste al oído, ni el concepto hienda la más exquisita susceptibilidad.

Pero a veces el Sr. Conde de Romanones prescinde de las circunstancias que le trajeron y de mantienen en el cargo, y generoso en el juicio de las cualidades propias y tacano y misérímo en la apreciación de las ajenas, estima que halla en aquél por virtud de su peso específico y que puede permitirle lo que se han permitido, desde el cargo otros jefes de Gobierno o de partido que no lo fueron transitoriamente o por aluvión. Entonces el Sr. Conde de Romanones intenta hacer alguna frase aguda o desvirtuar los actos de sus adversarios con algún comentario pintonesco; empero, como si bien le sobra voluntad le falta ingenio, cuando pretende ser ático resulta zafio, y cuando se propone esgrimir el florete aparece empalmándola navaja cuchicuerca.

Ya se ve que se ha propuesto jamás ofender deliberadamente a las señoras católicas, porque ese propósito, mientras no se demuestre lo contrario, es del todo en todo incompatible con la condición de caballero, y si a pesar del propósito y de la condición resultaron aquellas ofendidas por el Conde, no fué por otra cosa que por la que dejamos antes consignada, a saber, porque bien pueden vafeirse las talgadas de pesos duros y poseer una gran fortuna política, y un caudal inmenso de audacia y en materia de ingenio ser pobre de solemnidad.

En este punto cualquiera podría permitirle la caridad de acudir al alivio de la extrema indigencia del Sr. Conde de Romanones.

Al cual ya le aconsejamos hace días que tuviera la bondad de ser más prudente y mejor portado en los dichos, ya que para desgracia suya y de todos no lo es en los hechos, porque en los negocios de Estado la buena forma es el todo, porque la Presidencia del Consejo no puede convertirse en ningún caso en sucesor de la Plaza de la Cebada, porque el primer ministro de la monarquía resultará más o menos tolerable con chistera, leyita y guantes, cuando no con casaca y espaldín, pero es en absoluto imposible con las sayas cortas, los brazos desnudos y la navaja cabritera empalmada. No tener ingenio no es un pecado, pero quién no sea ingenioso debe ser discreto, y el que no tiene sal en la mollera, ni esa templanza del espíritu que se llama discreción, estaría bien o medianamente en un resguardo de consumo, pero no estaría mal, sino pésimamente, en la Presidencia del Consejo de Ministros.

MIGUEL PEÑAFIOR

Vulgarización científica

Construcción de un biplano

Los biplanos fueron los primeros aeroplano que alcanzaron cierto éxito con los hermanos Wright, y más tarde, con los Voisin. La construcción de los biplanos es relativamente fácil.

Su superficie se compone de un ligeru perfilado sobre el cual se aplican las costillas, curvadas a fuego según la forma de la curva adoptada.

De trecho en trecho se atornillan pequeñas piezas de aluminio, en las cuales se colocarán las extremidades de los montantes que unen los dos planos del aeroplano. Antes de atornillar las piezas, se tiende sobre el conjunto la tela especial cauchutada. Los hermanos Wright contentan con clavar los bordes por medio de simples tachuelas de tapicería.

Antes de atornillar definitivamente las piezas se colocan en el tornillo pequeño ojuelos que permiten fijar en ellos la extremidad de los alambres tensores destinados a mantener la rigidez del conjunto.

Para construir los largueros emplease madera escogida. Todos los constructores se han ingeniado en buscar perfiles de sección que ofrezcan gran resistencia. La madera hueca, inventada por Ader y Espinoza, suministra elementos tan resistentes como ciertos metales.

Para ensamblar los trozos de madera entre sí se puede emplear pequeñas piezas de aluminio. Los hermanos Wright, siempre notables por la sencillez de sus procedimientos de construcción, emplean plaquetas de plancha de acero cortadas y plegadas. Para que las extremidades de las alas puedan obedecer a la palanca de alabeamiento, los largueros son cortados y los trozos reunidos por una ensambladura móvil muy sólida.

Cuando se emplea el bambú, la reunión de los trozos es más difícil. Se pueden emplear ya placas de plancha curvadas y atornilladas, ya dos guadarras de acero muy delgadas apretadas por un ligado de alambre de acero. Para evitar que el bambú se parte, cójase en el interior del mismo un alma de madera dura.

5.º Presentación de la cédula.—Cuando los revisores pidan su billete a los viajeros, deberán éstos presentar a la vez la cédula que les acrede como Congresistas, pues de lo contrario se les considerará como viajeros sin billete. Además, podrán exigir dichos empleados la firma del interesado para confrontarla con la de cédula y la presentación de la cédula personal a los Congresistas españoles, a cuyo fin en las tarjetas de identidad habrá de consignarse la nacionalidad de sus portadores.

6.º Equipaje.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

7.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

8.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

9.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

10.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

11.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

12.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

13.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

14.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

15.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

16.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

17.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

18.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

19.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

20.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

21.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

22.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

23.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

24.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

25.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

26.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

27.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

28.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

29.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

30.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

31.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

32.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

33.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

34.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

35.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

36.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

37.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

38.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

39.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

40.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

41.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

42.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

43.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

44.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

45.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

46.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de ocuparse éste de su refacción. Los excesos de peso en los equipajes se tasarán por los precios correspondientes a las tarifas generales.

47.º Tarifa especial.—Se conceden 30 kilogramos de equipaje gratuito a cada uno de los Congresistas. El equipaje podrá expedirse hasta el destino definitivo o hasta el punto en que haya de detenerse el viajero; pero en tal caso habrá de

Agua de Rocallaura

Única del mundo que contiene ESTRONCIO y LITINA.
Cura la albuminuria, diabetes, mal de piedra, dispepsias, infecciones, gota y reumatismo.

DEPOSITOS GENERALES

Francisco Miravalls, Pescadores, 30
Droguería Herederos de E. Carpa

TORTOSA

DE VENTA EN FARMACIAS

Madrid, que importan 39 millones de pesetas.

Príncipe ruso asesinado

El príncipe ruso Trouzqui Subeski ha sido asesinado cerca de su castillo de Varsovia.

En San Petersburgo se ha descubierto un vasto complot para destronar la familia imperial.

Han sido detenidas 24 personalidades, entre las cuales se hallan varias mujeres muy comprometidas.

Ferrovialios católicos

El Cardenal Merry del Val ha recibido en su departamento 120 representantes de los Sindicatos ferrovialios católicos de Holanda.

El director de la Peregrinación le saludó en un hermoso discurso.

El Cardenal le contestó con otro de aliento y les bendijo.

Combate con los franceses

Radiogramas de Mazagán anuncian que la columna del coronel Mangin ha sorprendido en el valle de Um-Rebia a una harca compuesta de 2.000 guerreros, causándola grandes pérdidas.

A consecuencia de esta derrota, dicen que han pedido el perdón 1.500 cabileños de Beni-Musa.

Los prisioneros

Los franceses no cambiarán en nada el criterio de todas las potencias respecto á dicha plaza.

Exportación de moneda

A bordo del vapor «Navarro» han sido remitidas a Cuba 780.000 pesetas en monedas de plata y cobre.

En lo que va de año han sido exportados dos millones en moneda española.

JORDÁ--DENTISTA

Curación de todas las enfermedades de la boca y dientes

Dentaduras artificiales montadas en caucho y oro y metal victoria; Colocación de coronas de oro y en pívot; Enpastes y orificaciones; Operaciones sin dolor.

3 CARMEN 3) (TORTOSA)

SECCIÓN OFICIAL

Alcaldía de Tortosa

Ultimos cambios del 24 de Abril 1913:

Boletín Bursatil

Cambios facilitados por el Corredor Real de Comercio de esta plaza. D. Ignacio de Ramón. Despacho: calle de San Ildefonso, piso 1.º (frente al Banco de España).

Casa: Moncada, 27

Interior 4 por 100

Fin de mes.

Fin próximo.

Contado serie A.

Contado serie B.

Contado serie C.

Contado serie D.

Contado serie E.

Contado serie F.

Contado serie G.

Contado serie H.

Contado serie I.

Contado serie J.

Contado serie K.

Contado serie L.

Contado serie M.

Contado serie N.

Contado serie O.

Contado serie P.

Contado serie Q.

Contado serie R.

Contado serie S.

Contado serie T.

Contado serie U.

Contado serie V.

Contado serie W.

Contado serie X.

Contado serie Y.

Contado serie Z.

Contado serie AA.

Contado serie BB.

Contado serie CC.

Contado serie DD.

Contado serie EE.

Contado serie FF.

Contado serie GG.

Contado serie HH.

Contado serie II.

Contado serie JJ.

Contado serie KK.

Contado serie LL.

Contado serie MM.

Contado serie NN.

Contado serie OO.

Contado serie PP.

Contado serie QQ.

Contado serie RR.

Contado serie SS.

Contado serie TT.

Contado serie UU.

Contado serie VV.

Contado serie WW.

Contado serie XX.

Contado serie YY.

Contado serie ZZ.

Contado serie AA.

Contado serie BB.

Contado serie CC.

Contado serie DD.

Contado serie EE.

Contado serie FF.

Contado serie GG.

Contado serie HH.

Contado serie JJ.

Contado serie KK.

Contado serie LL.

Contado serie MM.

Contado serie NN.

Contado serie OO.

Contado serie PP.

Contado serie QQ.

Contado serie RR.

Contado serie SS.

Contado serie TT.

Contado serie UU.

Contado serie VV.

Contado serie WW.

Contado serie XX.

Contado serie YY.

Contado serie ZZ.

Contado serie AA.

Contado serie BB.

Contado serie CC.

Contado serie DD.

Contado serie EE.

Contado serie FF.

Contado serie GG.

Contado serie HH.

Contado serie JJ.

Contado serie KK.

Contado serie LL.

Contado serie MM.

Contado serie NN.

Contado serie OO.

Contado serie PP.

Contado serie QQ.

Contado serie RR.

Contado serie SS.

Contado serie TT.

Contado serie UU.

Contado serie VV.

Contado serie WW.

Contado serie XX.

Contado serie YY.

Contado serie ZZ.

Contado serie AA.

Contado serie BB.

Contado serie CC.

Contado serie DD.

Contado serie EE.

Contado serie FF.

Contado serie GG.

Contado serie HH.

Contado serie JJ.

Contado serie KK.

Contado serie LL.

Contado serie MM.

Contado serie NN.

Contado serie OO.

Contado serie PP.

Contado serie QQ.

Contado serie RR.

Contado serie SS.

Contado serie TT.

Contado serie UU.

Contado serie VV.

Contado serie WW.

Contado serie XX.

Contado serie YY.

Contado serie ZZ.

Contado serie AA.

Contado serie BB.

Contado serie CC.

Contado serie DD.

Contado serie EE.

Contado serie FF.

Contado serie GG.

Contado serie HH.

Contado serie JJ.

Contado serie KK.

Contado serie LL.

Contado serie MM.

Contado serie NN.

Contado serie OO.

Contado serie PP.

Contado serie QQ.

Contado serie RR.

Contado serie SS.

Contado serie TT.

Contado serie UU.

Contado serie VV.

Contado serie WW.

Contado serie XX.

Contado serie YY.

Sucesos
En Roquetas cayóse al canal un niño hijo de los vecinos de aquella ciudad José Foguet y Josefa Domingo. Gracias al auxilio de algunas personas, se logró salvar al muchacho.

Debido a las gestiones de las señoras de la Conferencia de San Vicente de Paul, esta tarde ha sido conducida en una camilla al Hospital civil, una enferma pobre de la cuesta del Sitjà.

Religiosas

Hoy han comenzado en la iglesia de San Antonio de esta ciudad los ejercicios espirituales para los niños y niñas que han de hacer la primera Comunión el día 1.º de Mayo en la Santa Iglesia Catedral.

A los actos religiosos de aquel día asistirán, como es la voluntad del Pueblo, todos los alumnos de las escuelas públicas.

Quedan asimismo invitadas todas las personas de esta ciudad.

Necrológicas

En Tivisa ha fallecido recientemente, a la avanzada edad de ochenta y cinco años, confrionario con los Santos Sacramentos, el virtuosísimo y bondadoso caballero D. José Jardí y Brú.

Era el Sr. Jardí entusiasta y fervoroso católico, que dio pruebas de su acendrada fe en el transcurso de su larga y penosa enfermedad sufrida con herética paciencia y cristiana resignación hasta el último momento que tranquilamente se durmió en la paz del Señor.

Al testimoniar a su afligidísima familia nuestro más sentido pésame, pedimos a nuestros lectores una oración por el eterno descanso del finado.

R. I. P.

Militares

Se concede ingreso en la clase especial para el ascenso a oficiales de la escala de reserva a 104 sargentos de infantería, 19 de caballería y 11 de ingenieros.

Ha publicado el *Diario Oficial* una real orden disponiendo que los reclutas sirven tiempo reducido y estén enfermos, sirvan con posterioridad hasta el completo del plazo reglamentario.

Ayuntamiento

Orden del día
para la sesión de mañana

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

Id. de Estadística sobre inscripción de fincas en el amillamiento.

Acta de la anterior.

Boletines Oficiales.

Relaciones de cuentas.

Renovación Junta pericial.

Instancias sobre obras y títulos de nichos.

Oficio del Director del Hospital sobre alumbrado del establecimiento.

Dictámenes de Fomento relativos a obras.

